

385D0646

Nº L 379/66

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

31. 12. 85

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 23 de diciembre de 1985****por la que se establecen excepciones en favor de España y Portugal a la Decisión 83/673/CEE en lo que se refiere a los plazos de presentación de solicitudes de ayudas al Fondo Social Europeo para acciones específicas**

(85/646/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2950/83 del Consejo, de 17 de octubre de 1983, sobre aplicación de la Decisión 83/516/CEE, referente a las funciones del Fondo Social Europeo <sup>(1)</sup>, y en particular, el apartado 3 de su artículo 4,Considerando que, para que España y Portugal puedan disfrutar desde 1986 de las ayudas del Fondo contempladas en el apartado 2 del artículo 3 de la Decisión 83/516/CEE del Consejo <sup>(2)</sup>, es conveniente establecer con carácter provisional un plazo especial para presentar las solicitudes de ayuda de dichos Estados y, desde ese momento, hacer una excepción al apartado 1 del artículo 3 de la Decisión 83/673/CEE de la Comisión <sup>(3)</sup>,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 de la Decisión 83/673/CEE, las solicitudes de ayudas

presentadas por las autoridades españolas y portuguesas y relativas a los gastos que vayan a efectuarse durante el año 1986 o, en el caso de acciones plurianuales, durante los años 1986, 1987 y 1988, para las acciones contempladas en el apartado 2 del artículo 3 de la Decisión 83/516/CEE, deberán ser presentadas antes del 1 de febrero de 1986 para que se puedan tomar en consideración.

*Artículo 2*

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 1986 en el supuesto de que se produzca la entrada en vigor del Tratado de adhesión de España y de Portugal.

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23 de diciembre de 1985.

*Por la Comisión*

Karl-Heinz NARJES

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO nº L 289 de 22. 10. 1983, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº L 289 de 22. 10. 1983, p. 38.<sup>(3)</sup> DO nº L 377 de 31. 12. 1983, p. 1.